



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001 2022 00092 00. Carpeta 01 Principal. Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Demandado: JEIMI LIZET BRAVO ROMERO.

San Carlos de Guaroa, Meta, once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte actora para que dé cumplimiento al inciso cuarto del auto del 4 de agosto de 2023, a saber: «(...) la parte interesada deberá dirigir a la Secretaría de este Despacho una comunicación con la información referida en el inciso 5º del artículo 108 del C.G.P., a fin de que se proceda a incluir la comunicación en el Registro Único de Emplazados». Para lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Por Secretaría contabilíicense los términos, una vez feneidos ingrese nuevamente el negocio al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez

A.F.C.P.